

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán el importe de su inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Minas

En el expediente de registro número 760 titulado «Victoria» del término municipal de Villaverde, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: De conformidad con el precedente dictamen de la Jefatura de Minas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859 reformada por la de 4 de Marzo de 1868, se desestiman las oposiciones presentadas contra este registro. Continúese la tramitación del expediente procediendo á la demarcación del registro «Victoria», tan pronto como quede firme el presente Decreto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los señores Fraile Yuste, Marín Vizmanos y Palacio, á los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid 15 de Febrero de 1908.—El gobernador, Marqués del Vadillo.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los acuerdos adoptados por la Junta provincial del Censo Electoral de Madrid en su sesión de 12 del actual, que se publican á los efectos prevenidos en el párrafo 3.º de la disposición 4.ª de las transitorias de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Que se eleve á la Superioridad, para la resolución y efectos que procedan, la comunicación en que D. Mariano Galán, participa que el Centro de Sociedades Obreras de su presidencia, renuncia á estar representada en esta Junta.

Quedar enterada y que se eleve á la Excelentísima Junta Central y al ministro de la Gobernación, el escrito en que la Presidencia da cuenta de la constitución de las Juntas municipales de la provincia.

### Reclamaciones electorales

Madrid.—Disponer la inclusión en las listas electorales correspondientes á los diez distritos, de las 1.515 solicitudes que informa favorablemente la Junta municipal del Censo, exceptuando á D. José Alceón Benito (número 96 que en el informe de Estadística se dice Alfredo; á D. José Rodríguez Sánchez (número) que en el padrón de 1905 figura con 19 años de edad, y á don Ambrosio Fernández Blanco (número 89) que en el informe aparece Don Ambrosio González Fernández.

Las 1.512 inclusiones que se conceden se refieren á los señores siguientes:

### DISTRITO DEL CENTO

- 1 D. Ildefonso Avedillo Genón.
- 2 Francisco Balseiro Puch.
- 3 Miguel Bernat Pons.
- 4 Vicente Carvajal Domínguez.
- 5 Joaquín Reyno Fernández.
- 6 Simón Sebastián Tarodo.
- 7 Ignacio Díaz Méndez.
- 8 Eloy González Simón
- 9 Teófilo Hernando Ortega.
- 10 Manuel Rodríguez
- 11 Mario Sauras Navarro.
- 12 Mariano Ucera Jiménez.
- 13 Vicente González Cueto.
- 14 Jenaro Gutiérrez Cabello.
- 15 Pantaleón Gutiérrez Fernández.
- 16 Mariano Lucas Sedeño.
- 17 Ildefonso Mara de Lizana y Rovira Ballesteros.
- 18 Rafael Mara de Lizana Rovira.
- 19 Manuel Menéndez López.
- 20 Manuel Molina Sánchez.
- 21 Rafael de la Pezuela Ayala.
- 22 Tadeo Rodríguez García.
- 23 Pedro Seco Hoyos.
- 24 José Álvarez Álvarez.
- 25 Andrés Avila Junqueras.
- 26 Bartolomé Montero Cabello.
- 27 José Bedmar Fernández
- 28 José Bagega Martínez
- 29 Hermenegildo González López.
- 30 Adalberto Guillén González.
- 31 Eduardo Maldonado Fraile.
- 32 Francisco Martín Salgado.
- 33 Teodoro Martín Jiménez.
- 34 Vicente Martín Jiménez.

- 35 D. Clemente Martínez Muñoz.
- 36 Victor Moreno Sanz.
- 37 Fabriciano Quintana.
- 38 Gerardo Saiz Arijá.
- 39 Nicasio Yerro López
- 40 Marcelino Corral Pinedo.
- 41 Ramón Mera Seara.
- 42 Valeriano Morales Barrios
- 43 Antonio de Ochoa Torres.
- 44 Salvador Revert Minquez.
- 45 Francisco Valea González.
- 46 Miguel Brea López.
- 47 Miguel Brea Puente.
- 48 César Escobar Fernández.
- 49 Pedro Gil Pascual.
- 50 José Jiménez García.
- 51 Francisco Rodríguez Sánchez.
- 52 Vicente Rodríguez Domenech.
- 53 Faustino Díaz de Rada Ruiz
- 54 Eduardo Collar Alvarez.
- 55 Miguel Cozar Fuentes.
- 56 José Manuel Maruri Martínez,
- 57 Cristóbal Ochoa Torres.
- 58 Francisco Salvador Carbó.
- 59 José Sánchez Martínez
- 60 José Tornamira Viñolas.
- 61 Juan Aragonés González.
- 62 José Lambana Velasco.
- 63 Enrique Castellán Lázaro.
- 64 Enrique Catalán Gañan.
- 65 Julián Catalán Gañan
- 66 Felipe González Bernabé.
- 67 Ramiro Salido Rodríguez.
- 68 Emilio Sanz Gómez.
- 69 Manuel Uriarte Badia.
- 70 Antonio Varela Esmoris.
- 71 Bernardo Almería Herreros
- 72 Elías Bartolomé Gil.
- 73 Cristóbal Belda Baños
- 74 Tomás Giner Belda.
- 75 José Martínez Olmedo
- 76 José Hernández Rodríguez.
- 77 Martín Ortega Dueñas.
- 78 Antonio Rodríguez Serrano.
- 79 Ecequiel Solana Ramírez.
- 80 Blas Torres Matalobos.
- 81 Agustín Velarde Castro.
- 82 José Almendros Campos.
- 83 Manuel García Martínez.
- 84 Pedro Rodríguez Arroyo.
- 85 Antonio Roldán Fernández.
- 86 Antonio Roldán García.
- 87 Antonio Tejeiro de la Barrera.
- 88 Santos Aizfrum Eguiguren.
- 89 Joaquín Costea Ducat.
- 90 Antonia Dorransoro Arrizabalaga.
- 91 Antonio Dorransoro Aizfrum.
- 92 Vicente García García.
- 93 Victorio Girón Madrigal.
- 94 Luis Hernández Fluiteras.
- 95 Avelino Herrero Rodríguez.
- 96 Manuel Mayoral Villanueva.
- 97 Emilio Moral Pedrosa.

- 98 D. José de la Puente García Oyuelos.
- 99 Alfonso Ratero Risueño.
- 100 Luis Rodríguez Escalona,
- 101 Julián Rodríguez Díaz.
- 102 Antonio Silvestre García,
- 103 Casimiro Arias Giralda.
- 104 Prudencio Asunción Expósito.
- 105 Vicente Bebia Villalba.
- 106 Enrique Eduardo Cañizares.
- 107 Aquilino Feito Pérez.
- 108 Manuel Gutiérrez Martín.
- 109 Guillermo Julia Soler.
- 110 Ignacio López Tesoro.
- 111 Emilio López Martín.
- 112 Antonio Rubio Moreno.
- 113 Emilio Ruiz Cañabate.
- 114 Manuel Alfonso Herranz.
- 115 Ramón Baggianott Villar.
- 116 Rafael Belza Moragas.
- 117 Braulio Cuende Juárez.
- 118 Julián Fernández Ponce.
- 119 Julián González Herranz.
- 120 Serafin González Menéndez.
- 121 Juan Mercader Bonaplata.
- 122 José Miranda Martino.
- 123 Francisco Muñoz Sánchez.
- 124 Mariano Pérez Martín.
- 125 Antonio Portero Díaz.
- 126 Francisco Ricote Hernando.
- 127 Porfirio Silvan González.
- 128 Ricardo Torrecilla Maseras.
- 129 Antonio de Torres Gallón.
- 130 José Unzaga Rodríguez.
- 131 Gregorio de Amo Gómez.
- 132 Antonio Arteaga Ocaña.
- 133 Rafael Arroyo Fernández.
- 134 Pablo Cases Ruiz de Arbos
- 135 José Cruz López Manterola.
- 136 Manuel Díaz Fernández.
- 137 Bartolomé Esteban Marín.
- 138 José López Fernández.
- 139 Melitón Palanca Fernández.
- 140 Victoriano Rubio Campos.
- 141 Antonio San Martín Riveiro.
- 142 Juan San Martín Ruiz Castellanos.
- 143 Ecequiel Sánchez Pérez.
- 144 Ladislao Aguilera Paul.
- 145 Antonio Alvarez Magdalena.
- 146 Pascual Espin Lavilla.
- 147 Pedro García Poza.
- 148 Felipe González Campillo Martínez.
- 149 Juan López Galán.
- 150 Eugenio Peral Benito.
- 151 José del Pozo Egozque
- 152 Santiago Revuelta Pereda.
- 153 Ricardo Rio Mora.
- 154 Bonifacio Ramirez Albarrán.
- 155 Aureliano Ruiz Morello.
- 156 José Verde Iglesias.
- 157 Serafin Acedo Torres.
- 158 Sandalio Díaz García.
- 159 José Fernández Rodríguez.
- 160 José Jiménez Mesa.

- 161 D. Fidel Melgares Pérez Castillo.  
162 Miguel Ortega Aguado.  
163 Nicolás Joaquín Pérez Hernández.  
164 Eduardo Sotillo Toro.  
165 Andrés Amago Rodríguez.  
166 Arturo García Martínez.  
167 Ramón García Cardenal.  
168 Mateo Mamolar Martín.  
169 José Marqués Palos.  
170 Benito Menéndez Valdés.  
171 Empirio Hernández Vara.  
172 Federico Miranda de la Hoz.  
173 Miguel Muñoz Alfonsert.  
174 José Pombo.  
175 Vicente Porras Santos.  
176 José Rodríguez.  
177 Antonio Carrasco González.  
178 Bernardo Tarrasa Torres.  
179 Benito Uruburu Verteano.  
180 Baldomeo Villafranca Baigorri.  
181 Ambrosio Aruras Pérez.  
182 Norberto Eneiso Aguirre.  
183 Balbino Jiménez Pérez.  
184 Eugenio Jiménez Jiménez.  
185 Juan Martín Rodríguez.  
186 Manuel Martínez Martínez.  
187 Eugenio París Camacho.  
188 Eustaquio Soler del Olmo.  
189 Saturnino Somalo Corral.  
190 Alejandro García del Pozo Merino.  
191 Alfonso García Dumas.  
192 Luis López Alonso.  
193 Mauro Martínez Simón.  
194 Fernando Millet Valero.  
195 Blas Morales Pérez.  
196 Ignacio Reul Espola.  
197 Francisco Rodríguez Gómez.  
198 Ignacio Aguirre Montegui.  
199 Manuel Caldeiro Fernández.  
200 Urbano Campaya Gómez.  
201 Esteban Durán Cabrera.  
202 Casimiro García San Martín.  
203 Francisco Guardo Fernández.  
204 Antonio Heras Ortega.  
205 Víctor Hernández Pérez.  
206 Ramón Ortiz Sáinz.  
207 Enripue de la Peña Romillo.  
208 Elías Alamo Martín.  
209 Jacinto García de la Filia Sacristán.  
210 Maximino González Fresno.  
211 Benito Mariscal Martín.  
212 Dvaristo Martínez Cañas.  
213 Fernando Mateos Aguirre.  
214 Fernando Mateos Koch.  
215 Daniel Pignet Moreno Elorza.  
216 Daniel Bascuñana Charfole.  
217 Cirilo Carranza.  
218 José Marín López.  
219 Salvador Médico Novalín.  
220 Francisco Ramírez de Vergar Serrano.  
221 Francisco Ripa Casans.  
222 Fernando Alfaya Pérez.  
223 Félix Arruebo Sanz.  
224 Casimiro del Campo Heras.  
225 Eduardo Castro Valderrama.  
226 Ramón Haro Menéndez.  
227 Ernesto Maenza Hernández.  
228 Claudio Martín Buitrago García.  
229 Nicolás Martínez Peraza.  
230 Bruno Pérez Fernández.  
231 Patricio Prieto Llovera.  
232 José Sanz Ortiz de Urbina.  
233 José Vatea Lozano.  
234 Adolfo Villaseca Marín.
- DISTRITO DEL HOSPICIO
- 235 D. Luis Fernández Fernández.  
236 Vicente Serrano Vaquero.  
237 Leoncio Bellido Díaz.  
238 Serafín Bernabé Céspedes.  
239 Pedro Bolaño Martínez.  
240 Manuel del Castillo Campal.  
241 Juan Fernández García.  
242 Timoteo Gualamona Rodríguez.  
243 Mauricio Melgar y Alvarez de Abreu.  
244 Nicolás de Pedro Rodríguez.  
245 Federico Peradejordi y Soler.  
246 Gabino Guiza Alarcón.  
246 Carlos Rojas Mueas.  
247 Vicente Silveiro Ezquiro.  
249 Joaquín Andion Roas.  
250 Evaristo García Juarranz.  
251 Eugenio Lledó Alonso.  
252 Francisco de Paula Marcos Márquez.
- 253 D. Juan Quesada García.  
254 Francisco Solís Castellanos.  
255 Esteban Lozano Martínez.  
256 Francisco Castro Pascual.  
257 José García Fernández.  
258 Manuel Gómez Herreros.  
259 Felipe Hernanz Martín.  
260 José Landeira Domínguez.  
261 Antonio Madrid Alvarado.  
262 Francisco Párraga Marina.  
263 Pedro Procas Clavero.  
264 Salvador Riesgo Cano.  
265 Ramón R dríguez Pérez.  
266 Juan Sánchez Mateos.  
267 Pascual Zarza Carretero.  
268 Jesto Albert Reig.  
269 Pedro Ayala Luna.  
270 Abelardo Galarza y Alvarez Maldonado.  
271 Manuel Alonso García Conde.  
272 Joaquín Janeras y Bintro.  
273 Félix Román Morato.  
274 Enrique Socías y Mateos.  
275 Lorenzo Blás Mendañas.  
276 Angel de Angelo D'Herbil y De Bernardi.  
277 Juan Tejeiro Sánchez.  
278 Ramón Tejeiro Fernández.  
279 Evaristo Torrecilla Garrido.  
280 Antonio Aguirre Rodríguez.  
281 Doroteo Agustín Cuadrado.  
282 Julio Ferrer Baonza.  
283 Manuel Gayo Garrez.  
284 Miguel Goded Ladrón de Guevara.  
285 Miguel Goded L opis.  
286 Justo Gómez Ibañez.  
287 Francisco Martín Blás.  
288 Juan Rivas Hodar.  
289 José Serrano García.  
290 Juan Serrano González.  
291 Manuel Vázquez Rodríguez.  
292 Gonzalo Fernández Cogollor.  
293 Gustavo Fernández Rodríguez.  
294 Alejandro Más Zaldúa.  
295 José Menéndez Martínez.  
296 Victorino Odone Chinchilla.  
297 Antonio de la Plaza Hernando.  
298 Juan Redondo Pedrosa Vivido.  
299 Arturo Sánchez del Valle.  
300 Luis Téllez Montero.  
301 Antonio Vicente Moreno.  
302 Gervasio Carrillo Garrido.  
303 Manuel Carro Fernández.  
304 Rufino González Moreno.  
305 Antonio López del Oro.  
306 Prudencio López Carralón.  
307 José Marrón Escobar.  
308 Pedro Martínez Pinedo.  
309 Leandro Pérez Alecha.  
310 Francisco Poyato Espejo.  
311 Isidro Relano Pariente.  
312 Esteban Bravo Ramos.  
313 José Antonio Caballero Vizaete.  
314 Sabas Castrillo Parra.  
315 Manuel Castro.  
316 Rufino Cavas Antonio.  
317 Andrés Corsino.  
318 Felipe Jiménez Utrilla.  
319 Juan Lozano Sánchez.  
320 José María Merino Rivas.  
321 Francisco Muñoz Milla.  
322 Melitón San Antonio Expósito.  
323 Manuel Sánchez Jiménez.  
324 Lucas Serrano Medialdea.  
325 Luis Cervera Hernández.  
326 Felipe Recio Trifón.  
327 Pedro Sixto Ruiz de Lihory.  
328 Juan Villaseñor Gargollo.  
329 Francisco Cáceres Plá.  
330 Manuel Corcín Mier.  
331 Eduardo Gutiérrez de Calixdez González.  
332 Francisco de Paula Marcos Márquez.  
333 Antonio Muñoz Malero.  
334 Martín Alberto Palacio Elissague.  
335 Pedro Portilla Ceballos.  
336 Luis Rubio Ganga.  
337 Agustín Ruiz López.  
338 José Evaristo Vignote Vignote.  
339 Enrique Benito Chavarri Alcalde.  
340 Enrique Benito Chavarri Guijarro.  
341 Manuel Cabezado Villoldo.  
342 Emilio Cañellas Clavell.  
343 Rafael González Gascón.
- 344 D. Constantino López López.  
345 Celestino Rivera Martínez.  
346 Alfredo Rollán Celda.  
347 Juan Saiz Cuesta.  
348 Francisco Rafael Segura Monforte.  
349 Luis Valdaracete Sánchez.  
350 Francisco Valderrama Molina.  
351 Pedro Apalátegui Oejo.  
352 Alfonso Giraldez Gurowski.  
353 Manuel Malo Molina Villavicencio.  
354 Jesús Murciano Moreno.  
355 Donato Navarro Saez.  
356 Nicolás María Rubio Madurga.  
357 Matías Sanz Huelín.  
358 Pedro Esteban S riano Atienza.  
359 Joaquín Vernaen Morean.  
360 Pedro Bravo Calleja.  
361 José María Gausinet Rubio.  
362 Bonifacio Hernando Bascones.  
363 Jesús Just Sancho.  
364 Tomás Martínez Somolinos.  
365 Antonio Sol Alvarez.  
366 Vicente Barrachira Tomás.  
367 Hilario Ducay Hidalgo.  
368 Constantino Fuente Eseribano.  
369 Eusebio Hernández Berna .  
370 Ramón Ovejero Rodríguez.  
371 Pedro Rodríguez Morcillo.  
372 Rafael Asenjo Lobato.  
373 Ignacio del Castillo Miguel.  
374 Pedro Espelosin Martínez.  
375 Alejandro García Guillén.  
376 Casiano Gar ía López de Lerma.  
377 Juan García de la Hoz.  
378 Fermín Guijarro Pérez.  
379 José Menéndez Velasco.  
380 Gregorio Navarro Gil.  
381 Francisco Nora Aristani.  
382 Luis Pérez del Pulgar O'Lavalor.  
383 Ricardo Castellanos Urizar.  
384 Juan Durán de Cates.  
385 Luis Herce y Conmes-Gay.  
386 Wistremundo Loma y Lavaggi.  
387 Luis Ma-Crohon y Acedo Rico.  
388 Juan Martín Martín.  
389 Marcos Sorbet y Minarriz.  
390 Higinio Aguilamiedo Codera.  
391 Ramón Bayona Domínguez.  
392 Cirilo Blanco Martín.  
393 Aureliano Cid Zavala.  
394 Antonio García Fernández.  
395 José Horno y Ruiz.  
396 Julián Ibarzabal Echevarría.  
397 Tomás Liceras Marquez.  
398 Antonio Aguilar Correa.  
399 Alberto de Arévalo Cano.  
400 Roberto Castrovido Sanz.  
401 Luis Dorado Tejeiro.  
402 Eduardo García Rodríguez.  
403 Luis García Rodríguez.  
404 Julio Mabilly B anco.  
405 Mariano Pazo Pérez.  
406 Eduardo Requena Rubio.  
407 Santiago Vacas González.  
408 Lorenzo Vicente Martín.
- CHAMBERI
- Don Angel Cano Orteza.  
Antonio Ugena Moronte.  
Dionisio Ugena Pérez.  
Vicente Henche López.  
Angel Macedo Fraile.  
Manuel Marquez de la Plata Alcocer.  
Manuel Parajua Vázquez.  
Froilán Rodríguez Viaña.  
Ruperto Ruiz de León Monroy.  
Joaquín Sánchez Villalva García.  
José Valbuena Mingo.  
Federico Alvarez de Quevedo León.  
Enrique Aranes Culla.  
Rafael Blanco Olivera.  
Rafael Blanco Yuste.  
Loreto Capella Olazagasti.  
Guillermo Díaz Caneja Gómez.  
Manuel Eleta Azcaídi.  
Gregorio Ibañez Vázquez.  
Juan Ibañez de la Serna.  
Lázaro Ibañez Vázquez.  
Adelardo López González.  
Francisco López Gil y Díaz de Roda.  
Manuel Mozo Marcaida.  
Enrique Navarro Ortíz.  
Victoriano Sirera Recio.  
José Fernández de Villate y A. Sotomayor.
- Don Enrique González López.  
Jesús González López.  
Rafael Muñoz Esteban.  
Cecilio Plá Gallardo.  
Emilio Alvarez Cervera.  
Daniel Luis Ayuso Sebastián.  
Juan Calvo Fernández.  
Fernando Fuente Blanco.  
Juan Palacios Gómez.  
Francisco Perlado Verdugo.  
Mario Rodríguez López Gago.  
Rodolfo Elcha Pinero.  
Ramiro Eduardo Piqué Pérez Varela.  
Antonio Rodrigo Peral.  
Miguel Rodríguez Grande.  
Angel Alberni Pérez.  
Antonio Castillo Vallejo.  
Julio Ibañez Medina.  
Eliadio de Agustín Delgado.  
Miguel de Agustín Lozano.  
Antonio Agustina Monjuich.  
José Ayuso Baeza.  
Joaquín Castillo de Albornoz Jaura.  
Ramón Casildo Carretero.  
Juan José Conde Luque Garay.  
Rafael Conde Luque.  
Francisco Chavarri Romero.  
Angel Dalmau Martí.  
Miguel Fernández de Villar y Huete.  
Francisco Freigero González.  
José García Tella.  
Manuel López Miraved.  
Tomás Pereda Cámara.  
Pedro Sánchez Mata.  
Francisco Serrato Gavilán.  
Servando Talon Galvo.  
Luis Mayano Ereño.  
Emilio Azcutia García.  
Blas Calvo Martínez.  
Valentín Fesinel Fernández.  
Andrés Herrera Villa.  
Dionisio Martínez Valero.  
Enrique Bauset Ousma.  
Doroteo Fernández Esteban.  
Segundo Garrido Molina.  
Martín Real Sánchez.  
Miguel Velasco y Aguirre.  
Agapito Almendro Mendoza.  
Rogelio Andrés Recio.  
Félix Bermejo Valdés.  
Luis Fernández Esteban.  
Cipriano de Francisco Pérez.  
José Romero Ruiz.  
Luis Mollas Montes.  
Salvador Albiñana Rubio.  
Heriberto Díaz Masas.  
Rafael García Moreno.  
José Guinot Belsera.  
Miguel Aurralde Ruiz.  
Francisco Jiménez Sánchez.  
Antonio López Sánchez.  
Lucio Ceinos Molinero.  
Domingo Diego Sanz.  
Carlos Rodríguez Muñoz.  
Luis Santisteban Zabala.  
Cayetano Anón Martínez.  
Cipriano Bravo Subtiel.  
Genaro Merino de la Torre.  
Nazario Vázquez Camacho.  
José Rodríguez Arroyo.  
Celestino Cano Parrondo.  
Teodoro García de Carlos.  
Miguel Prades Corral.  
Saturnino Rayo Camacho.  
Enrique Sánchez Carcedo.  
Alvaro Gil Antonio.  
Faustino Gil Crespo.  
Marcos Zapata Mañas.  
Lorenzo Alonso Martínez Martín.  
Alvaro Cristóbal Expósito.  
Venancio Fernández Méndez.  
Melitón González Fraile.  
Rodrigo Manso de Zúñiga Bouligay.  
Angel Murcia García.  
Lorenze Pando Alvarez.  
Ricardo Iglesias Romo.  
Miguel Sánchez Capuchino.  
Alberto Medina Echevarría.  
Quintín San José.
- BUENAVISTA
- Don José Blanco Covis.  
Augusto Estevez Martinho.  
Mauro Fernández Velázquez.

Don Victororio García Lorenzo.  
 Angel Laso de la Vega.  
 Daciano Manzanedo Sanjuán Cenito.  
 Eladio Milla Suárez.  
 Hipólito Rodríguez Lobo.  
 Nicolás Rodríguez Abaytúa.  
 Mariano Roy Domínguez.  
 Nicasio Ruiz Rivas.  
 Antonio Valenciano Maceres.  
 Abraham Vázquez Elegido.  
 Julio Villar Romero.  
 Maximino Agostí Fernández César.  
 Pedro Agosti Gracia.  
 Francisco Echegoyen Cemborain.  
 Benigno Elícechea Echevarría.  
 Juan Gutiérrez Blanchón.  
 Vicente Iravedrao Alonso.  
 Felipe Lazcano Morales.  
 León López Latasa.  
 Vicente Machimbarrena Cogorza.  
 Gera do Neyra Forest.  
 Ramón Neyra Gasset.  
 Gustavo Roboles Campos.  
 Francisco Salas Eugereias.  
 Anselmo Sánchez González.  
 Miguel Vázquez Pérez.  
 Augusto Villanueva Rodríguez.  
 Leopoldo Villanueva Rodríguez.  
 Leandro Antón Fernández.  
 Carlos Bech Ellichembrand.  
 Francisco Cantillos Ruiz.  
 Francisco Cárdenas Latorre.  
 Francisco Cueva Palacio.  
 Gabriel García Marquina.  
 Juan García García.  
 Ramón Gutiérrez de Aguilar.  
 José Lopez Montenegro.  
 Fedro López Montenegro.  
 Manuel Martín del Campo.  
 Bernardo Martín García.  
 Eduardo Munde Cano.  
 Juan Navarro Reverter.  
 Eleuterio Pardo López.  
 Joaquín Varela Foja.  
 Leopoldo Abati Díaz.  
 Arturo Barges Montenegro.  
 Francisco Díaz Gómez.  
 Miguel Díaz Alvarez.  
 Jesús Fernández Porto.  
 Futiquio Gómez Gómez.  
 José María González Pérez.  
 José Fernando González Sánchez.  
 Antonio Jiménez Codón.  
 Enrique Moya San Romualdo.  
 Alejandro Pidal y Mon.  
 Ignacio Pidal Bernaldo de Quiros.  
 José Pascual Pobil y Ametller.  
 Joaquín Salvador Sosilla.  
 Ceferino Alfaro Ruiz.  
 Fernando Banez Mompurgo.  
 Luis Cuéllar Fuentes.  
 Casimiro Domínguez Gil.  
 Luis Esteve Fernández Caballero.  
 Alvaro García Prieto.  
 Manuel García García.  
 Manuel García Prieto.  
 Ramón Goicorrotea Montoro.  
 José Goyangos Revell.  
 Baldomero Mejías Moreno.  
 Francisco Mesa Rodríguez.  
 José Prats Gutiérrez.  
 José Torre Villanueva.  
 Marcelino Zamora Gutiérrez.  
 Lorenzo Arranz Carnicero.  
 Diego Bengoechea Valle.  
 José Fernández Angulo.  
 Manuel Fernández Incógnito.  
 Martín Martínez.  
 Alfonso Noreña Gutiérrez.  
 José Peláez Urquina.  
 Tiburcio Pérez Castañedo.  
 Salustiano Alonso Viesca.  
 Arturo Barges Montenegro.  
 Joaquín Barges Montenegro.  
 Tomás Barges Montenegro.  
 Enrique Calvo de la Puerta.  
 José Carretero Fuentes.  
 Eduardo Cassa y Rouvier.  
 José Etcheopar Caiñas.  
 Mariano Friedrich Domece.  
 Lorenzo Galindo Pardo.  
 Pedro García Carreño.  
 Guillermo Garnica Echevarría.  
 Donato Gómez Trevijano

Don Luis Gómez de la Lama.  
 Alfredo Guerra Arderius.  
 Juan López Dóriga.  
 Luis López Linares.  
 Andrés Monsalve Huerta.  
 Esteban Mantón Fuentes.  
 Carlos Navarro Lamarea.  
 Vicente Pérez Riazor.  
 Angel Pirala y Aleain.  
 Federico Ramón Saneibrian.  
 Rafael Regnot Garrigó.  
 Pascual Salas Martín.  
 Juan Tamarit y Villa.  
 Antonio Tobic Mayo.  
 Luis Acebedo Galdiano.  
 Luis Alcazar Rodríguez.  
 Domingo Blanco Seijas.  
 Ernesto Castro.  
 Fernando Castro Casaluz.  
 José María Castro Casaluz.  
 Francisco Javier Oliva Morales.  
 Antonio Pastor Bustos.  
 José Pérez Girones.  
 Miguel Pérez Girones.  
 Melquiades Enrique Picó y Martínez.  
 Joaquín Rodríguez de Ruz.  
 Ramón Rubio Juncosa.  
 Laureano Torregro Abad.  
 Eulogio Alonso Bris.  
 Francisco Alonso Martínez.  
 Antonio Chinchilla Vázquez.  
 Francisco Díaz Sanz.  
 Rafael Echevarría Elozua.  
 Santiago Fernández Freire.  
 Eduardo Gamba Sanz.  
 Alejandro Martínez Valle.  
 Luis Martínez Valle.  
 Francisco Pérez Fernández.  
 Luis Protá Fernández.  
 Restituto Torre Fernández.  
 Emilio Ambrona Marín.  
 Ricardo Boquerín Fuente.  
 Francisco Bris Redondo.  
 Tomás Bris Blas.  
 Valentín Bris Redondo.  
 José Murgui Rubio.  
 Manuel Rojas Cortés.  
 Diego Sanz Moreno.  
 Benigno Villafranca Rojo.  
 Melchor Almagro San Martín.  
 Eugenio Arco González Bravo.  
 Javier Arco González Bravo.  
 Pedro Belestá Elio.  
 Antonio Cambera Bustamante.  
 Antonio Castro Casaluz.  
 Santiago Fernández Freire.  
 Calixto Miguel Díaz.  
 Domingo Núñez Pérez.  
 Pedro Seijo Vaamonde.  
 Fernando Antón y López.  
 José España Gil.  
 Mariano Expósito.  
 Francisco López Altuna.  
 Mariano de Lúcas Bravo.  
 José Piquez Santa Forta.  
 Victoriano Reliegos Pablos.  
 José Sánchez Rodríguez.  
 Rafael Sánchez Escribano.  
 Camilo Torres González.  
 Justo Arranz Esteban.  
 Eugenio Bisbal López Brea.  
 Alfonso Díez de Rivera Muro.  
 Manuel Fernández de Villavicencio.  
 Ignacio García Oudiña.  
 Francisco Gil de Gibaja.  
 José Gómez García.  
 José González Burgos.  
 Jesús Grediaga Arroyo.  
 Rafael Heras Roig.  
 Gregorio Jiar Rey.  
 Benito Lúcas Isla.  
 Javier Casal de Nis.  
 Justo García Piquero.  
 Bernardo Secall Domingo.  
 Simeón Alonso Crespo.  
 Enrique Bonilla Sanz.  
 Salvador Crespo López.  
 Angel Díaz Gude.  
 Luis Río y Alarcón.  
 Andrés Icola Jara.  
 Gustavo Cacho Saavedra.  
 Angel Díaz Benito.  
 Pablo de Eugenio Martínez.  
 Julio Lauzas Utrilla.

Don Jesús López Viujoy.  
 Manuel Matos López.  
 Aurelio Ribalta Opote.  
 Emilio Alonso Moreno.  
 José Castro Montonto.  
 Florencio Huertas Alvarez.  
 Agustín Lambea Arteta.  
 Angel López Sevilla.  
 Gabriel Moreillo Sánchez.  
 Jacinto Pinar García.  
 Luis Richi Molero.  
 Federico Rivero Oucale.  
 Salustiano Romero Casado.  
 José Suárez Sánchez.  
 José Alviach Cardona.  
 José Francés Alvarez.  
 Asdrúbal García Barbosa.  
 Doroteo Ordie Hurtado.  
 Ricardo Rodríguez Bagueña.  
 Francisco Carranza Garrido.  
 Isidoro Gutiérrez Díez.  
 Joaquín Torre Estefanía.  
 Rafael Torre Estefanía.  
 Ciriaeco Elvira Ramos.  
 Francisco Olalla Sanz.  
 Serafino Cruz Barragán.  
 Serafin Cruz Torrodellas.

## CONGRESO

Don Pedro Baños Fernández.  
 Luis Criado de la Hoz.  
 Calixto González Ruiz Medrano.  
 Martín de Martín Maeso.  
 Alejandro Riva Montilla.  
 Manuel Ballesteros Cantín.  
 Jesús Casanova Moreno.  
 Teótimo Heredia Abad.  
 Manuel Kreisler Ubago.  
 Alejandro Moreno y Gil.  
 Fernando Patiño Carrasco.  
 Manuel Arín Sansón.  
 Basilio del Barrio Alonso.  
 Narciso Clarosia Palacios.  
 Eusebio Díaz Páron.  
 Joaquín Díaz de Ila.  
 Angel Garrido é Isidro.  
 Marcos Gómez Rueda.  
 Antonio López Pujalle.  
 Lope Lozano Hierro.  
 Juan Martín de Alberdi.  
 José Mateo del Barrio.  
 Apolinar Moreno Hortiguela.  
 José María Santa Ursula.  
 Antonio Valenzuela Marquez.  
 Vilo Falza Herrero.  
 Ceferino Gómez Menendez.  
 Emilio Gómez Trigo.  
 Emilio Gómez Menendez.  
 Carlos Gutiérrez Horche.  
 José Jiménez Navarrete.  
 Juan Antonio La Chica y Mateos.  
 Luis López Donato.  
 Andrés Molinero Peña'va.  
 Rafael Truño Rulio.  
 Hermenegildo Valeriano.  
 Marcelino Alvara Menéndez.  
 Eduardo Duque Burgueno.  
 Ramón Fernández Alvarez.  
 Juan González Bautista.  
 Virgilio Hueso Moreno.  
 Ricardo Franco Goizueta.  
 Antonio Muñoz Torner.  
 Francisco Nuñez Moreno.  
 Alejandro Salmeau y Gotarredona.  
 Patricio Tejada y Uruburu.  
 Roque Uruburu Testiano.  
 Joaquín Alvarez Alvarez.  
 José Alvarez Laría.  
 Alfonso del Avellano y del Castillo.  
 Gil Fabra y Pérez.  
 Eilo Fabra y Pérez.  
 José María Flurá y Fiol de Llorach.  
 Juan de la Iglesia y de la Iglesia.  
 Manuel de Justo Sánchez Blanco.  
 Mariano Matesanz de la Torre.  
 Juan Munarriz Mendoza.  
 Federico Parera Colomer.  
 Cristino Prado y Balsera.  
 Pablo Salcedo Manrique.  
 Federico Vergara y Serra.  
 Mario Arans Ladrero.  
 Manuel Baldan Carrero.  
 Manuel Bofarull y de Palau.  
 Jaimen Claramunt y Roura.

Don Valentín Díaz Fernández.  
 Federico Enjuto y Martín de Oliva.  
 Antonio Foxá y Muñoz.  
 Fernando Foxá y Oñate.  
 Luis Foxá y Oñate.  
 Justo Gómez Pérez.  
 Lucio Martín Quiroga.  
 Luis Mata Linares Sánchez.  
 Antonio Peláez Manrique.  
 Guillermo Pozzi y Genón.  
 Ramón Sebastián Andevere.  
 José Suárez Barajas.  
 Manuel Viadero Vasco.  
 Pedro Abad y García.  
 Diego Alonso Vistal.  
 Mauricio Alvarez de Boteorques.  
 Román Ameza de Lucas.  
 Juan Arzanegui Maguregui.  
 José María Benito Moreno.  
 José Blanco Salgado.  
 Nicolás Cámara y Cámara.  
 Florencio Echevarría Gárate.  
 Miguel Iturrimo Aguirre.  
 Agustín Julián y Fuertes.  
 Manuel Menéndez y Martín.  
 Bonifacio Ortega Barbero.  
 Adolfo Oses Zugaray.  
 Antonio Pérez García.  
 Enrique de la Vega Herrero.  
 Ricardo de la Vega y Orciro.  
 José Aleón Benito.  
 Pedro Crespo Pérez.  
 Manuel Flores Calderón.  
 Juan P. García Sánchez.  
 Julio Melero Moreno.  
 Basilio Angustín Dávila.  
 Eugenio Leyra y Basabni.  
 Vicente López Coterilla Mallairá.  
 Emilio Martínez.  
 Miguel Ochoa Lumbier.  
 Justo Ramírez Rodríguez.  
 José Santía Gómez de Figueroa.  
 Santiago Tomás Alcaina.  
 Ramón Focada Jiménez.  
 Santiago Gallo y Gavilán.  
 Eugenio de Gregorio Calvo.  
 Luis Hoyo Hernando.  
 José Juncosa Recio.  
 Manuel López Rodríguez.  
 Francisco Mesa García.  
 José María Molina y Sánchez.  
 Eusebio Moreno Rodríguez.  
 Manuel Palacios y Olmedo.  
 Toribio Pascual Arribas.  
 Alfonso Pérez Carmona.  
 Manuel Pérez Bugidos.  
 Vicente Plaza Molinero.  
 Antonio Rojo Vallejo.  
 Ramón Sánchez Pérez.  
 Francisco Albaroan Contreras.  
 Angel Duque Gimeno.  
 Angel Jiménez Cortabarría.  
 Tomás de Medrano Castellano.  
 José Ortega Leal.  
 Federico Pérez Buch.  
 Eusebio Zorrilla Vidal.  
 Eligio Bau Velasco.  
 Eduardo Donato García.  
 Francisco Girón Dotes.  
 Venancio Gutiérrez Merlo.  
 Engelverto Lillo Hernández.  
 José Moliner Morales.  
 Isidoro Román Callejo.  
 Pedro Sierra y García.  
 Agustín Alvarez Pérez.  
 José Bermudo Ariza.  
 José Carrión Fernández.  
 Luis Cisnero Matou.  
 Francisco Gil Florido.  
 José Octavio de Toledo Travado.  
 Joaquín Rollo y Val.  
 Leocadio Acuña Suárez.  
 José Gallo Fernández.  
 Pascual Palau Puch.  
 Germán Cubillo y Bastarrica.  
 Luis Conca y Mata.  
 Domingo Díaz Rodríguez.  
 Antonio Fernández Infauzo.  
 Felipe Fernández una Aguilera.  
 Federico González y Vázquez.  
 Gregorio Martín Rodríguez.  
 José María Méndez Vaiz.  
 Francisco Otero Losada.  
 Mariano Peñaranda Andrés

Don Martín Sáinz y Romillo.  
 Agustín Sanz Rubio.  
 José Alvarez González.  
 José Díaz Pedregal.  
 José M.<sup>a</sup> Francés Roselló.  
 Julián García Elvira.  
 Miguel Gayarre Espinal.  
 Luis Ibáñez Posada.  
 Telesforo Izquierdo Villanueva.  
 Luis López Van-Baumberghen.  
 Agustín .<sup>a</sup> Miguel Ibarguen.  
 Luis Montesino Espartero.  
 Antonio Pérez de los Cobos Rodríguez.  
 Francisco Pérez de los Cobos y Belluga.  
 Francisco Pérez de los Cobos y Rodríguez.  
 Juan Uhagón Arellano.  
 Julián Alcala y Leyva.  
 Augusto de Gálvez Cañero Alzola.  
 Sabino García Calvo.  
 Manuel León y Maniesa.  
 Rafael Seola Jara.  
 Vicente Zaldo Arana.  
 Juan Altozano y González.  
 Mariano Cáballeiro González.  
 Luis Diezma López.  
 Juan López Marmolejo.  
 Martín López Peralta.  
 Miguel Llopis Miralles.  
 Ricardo Martínez Dupona.  
 Antonio Robles y Martínez.  
 Bowman Mateo Martínez.  
 Pedro Menéndez Cornuda.  
 Alfredo Bádena y Segarra.  
 Rafael Echevarría é Higueras.  
 Eugenio García Gómez.  
 Manuel García Valverde.  
 Pedro García Aguaron.  
 Juan Millón Moreno.  
 Enrique Agulló Martínez.  
 José Bogalo Arjona.  
 Miguel Martínez Navarro.  
 Herminio Novella Boldán.  
 Ramón Parés Olivet.  
 Manuel Toribio Sánchez.  
 Avelino Blasco Buitrago.  
 Joaquín Ferrero Blasco.  
 Antonio María Picó.  
 Enrique Santiago López.  
 Miguel Villalobos Moreno.  
 Tomás Arroyo Salazar.  
 Victorio Arroyo González.  
 Maximino Riba Hosen.

HOSPITAL

Don Dámaso Gainza Samaniego.  
 Alejandro González Herrados.  
 Andrés Lillo Guerra.  
 Demetrio García Plata.  
 Victor Moreno González.  
 José Díaz González.  
 Pedro Fernández Soto Navarro.  
 Pedro Puig Castellet.  
 Manuel Quintanilla Genover.  
 Antonio Sánchez Vila.  
 Manuel García Menéndez.  
 Julián Moran Bailina.  
 Emilio Ruiz Tatay.  
 Manuel Castilla Roquero.  
 Agustín González Pérez.  
 Marcelino González Jiménez.  
 Ignacio Patiño Arroyo.  
 Miguel Sánchez Márquez.  
 Alfredo Sancho Ferrer.  
 Dámaso Cordobés Rodríguez.  
 Antonio Barrera Méndez.  
 Deogracias González Lloler.  
 Ramón Pumariega Lemas.  
 Miguel Fernández García.  
 Pío Monetús Cabrero.  
 Martín Gómez Pavolleta.  
 Angel Martínez Dominguez.  
 José María Soleta Alonso.  
 Anastasio Blanco Arribas.  
 José Buitrago Durán.  
 Benito Fernández Amor.  
 Anastasio García Villalva.  
 Pío González Aranza.  
 Celestino Martín Maestro.  
 Francisco Montes Santos.  
 Esteban Serrano Garcés.  
 Jesús Aldamar Arteaga.  
 Venancio Cabrera de la Fuente.  
 Enrique Mallo Martín.

Don José Pérez García.  
 Augel Sánchez González.  
 Luis Sánchez Escribano López.  
 Paulino de San de Oliveros.  
 Desiderio Camacho Majolero.  
 Nicanor Camacho Majolero.  
 Hilarión Manuel López.  
 Cándido Arteaga Cuadrado.  
 Juan Fernández Llana.  
 Antonio Márquez Deu.  
 Hermenegildo Moya Toras.  
 José Abadia Grande.  
 Segundo Abadia Lerma.  
 Federico García García.  
 José Lasanta Pérez.  
 Antonio Martínez Rivera.  
 José Zapardiez Gómez.  
 Julián Aguado Arnáez.  
 Venancio Arenas Carrance.  
 Mariano González Bengoa.  
 Elías Gurich Carmona.  
 José Illán Martínez.  
 Manuel López Villota.  
 Bernardo N gueruela y Juan.  
 Francisco Vela Lamata.  
 Eduardo Cordero Martínez.  
 Tomás Cordero Martínez.  
 Paulino Gómez Martínez.  
 Vicente Oviedo Romero.  
 Antonio Pardo Galiana.  
 Tomás Poza Neira.  
 José Sánchez Pintado.  
 Jerónimo Wateler Campos.  
 Juan Yusec AVECILLA.  
 Miguel Balaña Moreno.  
 Enrique García del Pozo Pérez.  
 José María García del Pozo Pérez.  
 Cirilo Gómez Bustamante.  
 Leandro Ignacio Larrey Rodríguez.  
 Federico Pérez Francisco.  
 Francisco Pérez Páramo.  
 Mariano San Clemente Miguel.  
 Mateo San Clemente Miguel.  
 Pedro San Clemente Bescos.  
 Manuel María del Sol Monroy.  
 Isaías Suárez Herrero.  
 Francisco Valriveras García.  
 Felitón Beltrán Sanz.  
 Pedro Díaz Avila.  
 Alfonso Pizuela Cano.  
 Emilio Conesa Casanova.  
 Enrique Varin Roperro.  
 Segundo Marín Cabrejas.  
 Vicente Almazan Cano.  
 Manuel Fuente de la Fuente.  
 Norberto Jiménez Mariscal.  
 Luis Vinues Lorenzo.  
 Octaviano Guerrero Alonso.  
 Venancio Luján Gómez.  
 Lesmes Martínez Guijarro.  
 Bautista Navarro Gil.  
 Miguel Cambronero Hernández.  
 Fernando Gallego Quera.  
 José González Romero.  
 Emilio Pastor Muñoz.

INCLUSA

Don Eusebio Alvarez Espinosa.  
 Ambrosio Barco Colmenar.  
 José García Nieto López.  
 Arturo Gómez Fernández Luis.  
 Antonio Ordóñez Osorio.  
 Adolfo Gómez Martín.  
 Antonio Gutiérrez Isla.  
 Pedro Ortiz Suárez.  
 Raimundo Díez de la Rez.  
 Celedonio Tejedor Ofuelas.  
 Manuel Bachiller Santos.  
 Sergio Estevez Sanz.  
 Valentín Martín Cuerva.  
 Manuel Martín Arjona.  
 Pedro Avelenda Martínez.  
 Enrique Rivera Pérez.  
 Agustín Rodríguez Alcazar.  
 Julio Barbacid de Alba.  
 José Díaz Rodríguez.  
 Gabriel López Jiramonte.  
 Gregorio Martínez López.  
 Rafael Naranjo Serrano.  
 Eduardo Navarro Cámara.  
 Carlos Paredes Castro.  
 Antonio Rubiños Muñoz.  
 Luis Saez Lorente.  
 Antonio Sanz Redondo.

Don Manuel Alvarez Valenciann.  
 Francisco Díez Egida.  
 José Espiritú Silla.  
 Miguel González de la Serna.  
 Laureano Jiménez Jiménez.  
 Francisco Penedo Fontela.  
 Juan Alvarez de Torres.  
 Eduardo Crespo Ayuso.  
 Rufino García Martínez.  
 José Huesca Jiménez.  
 Joaquín Pérez Pascual.  
 José Pérez Bosch.  
 Eugenio Platero Caballero.  
 Eugenio Rey Moral.  
 Luis Ruiz Gandul.  
 José Serrano Alonso.  
 Jerónimo Solano Torre Trassierra.  
 Manuel T. Serdaes de la Peña.  
 Pedro Carpintero Tudela.  
 Teodoro Sánchez Rubio.  
 Mateo Macho Mata.  
 Elías Gané Díaz.  
 José Martín Guzmán.  
 Antonio Martínez Sánchez.  
 José Menéndez Fernández.  
 Mariano Hierro Sánchez.  
 Alfonso Jorge Santos.  
 Evaristo Medero de la Llera.  
 Aureliano Tebar Carrasquilla.  
 Francisco Rojas Pantones.  
 Francisco Urbano Serreno.  
 Gerardo Gromario Custance.  
 Francisco Javier Muñoz Francés.  
 Leopoldo Alonso Ramos.  
 Roger Parrondo Fernández.  
 Victoriano García Romero.  
 Juan Francisco Hernández de la Puente.  
 José Lozano Medina.  
 Praxedes María Trigueros.  
 Julián Muñoz Rodríguez.  
 José Alonso Sobrino.  
 Antonio Astola Ibarra.  
 Manuel Domínguez Arcocer.  
 Antonio Pérez Díaz.  
 Roque López Lerrea.  
 Constantario Rodríguez Díaz.  
 Hilario Bravo Miranda.  
 Raimundo Gonzalo de Ingo.  
 José María Rus Cayola.

LATINA

Don Federico Decline Folch.  
 Joaquín Fernández de Córdoba Queda.  
 José Hurtado de Amírola y Zavala.  
 Ramón Jordán de Urries y Ruiz de Arana.  
 Venancio López de Ceballos y Aguirre.  
 Eduardo Mondejar Urias.  
 Ramón María Narvaez y del Aguila.  
 Federico Palomera y Mora.  
 Juan Saiz García.  
 Natalio Saiz Val.  
 Manuel Alvarez Ude.  
 Vicente Benavente Madrid.  
 José Canale Gil.  
 José Ceudán Fernández.  
 Silvestre Romero Barquero.  
 Policarpo Serrano Plaza.  
 Francisco Silva Fernández.  
 Rodrigo Zapicoarán.  
 Gregorio del Castillo de la Fuente.  
 Luis de la Torre Yañez.  
 Manuel Vesa Oria.  
 Tomás Cordobés Landazabal.  
 Braulio González Gómez.  
 Benito López Sanz.  
 Manuel Vesa Prast.  
 Antonio Amado Amado.  
 Pablo Colorado Colorado.  
 Benito Valle Fernández.  
 Gumersindo Fernández Mayo.  
 Miguel Granizo Ramirez.  
 Miguel Medina Cava.  
 Angel Díez Fernández.  
 Gabriel García Soto Martínez.  
 Tomás García de Castro.  
 Luis Osuna Alonso.  
 Eustaquio Rodríguez Girón.  
 Lorenzo Sanz Arteaga.  
 Hilario Armada.  
 Andrés López Casado.  
 Saturnino Menéndez Precol.  
 Santos Tofiño Fernández.

Don Octavio Avila Centó.  
 Rafael Cano Ardua.  
 José María Castro Pérez.  
 Antonio García Quejido.  
 Tomás Charrón González.  
 Jorge María y Díaz.  
 Antonio Parras Navarro.  
 Eugenio Pellaune Conde.  
 Francisco Pellaune Gómez.  
 Manuel Cabrero Gómez.  
 Manuel Fernández Fernández.  
 Gregorio Gimeno Benito.  
 Antonio Roca de la Fuente.  
 Máximo Rodríguez López.  
 Antonio Herrera López.  
 Antonio Pinto González.  
 Sabino Rodrigo Retuerta.  
 Manuel Vázquez Gómez.  
 Eusebio Trujillano Parra.  
 Marcelino Ayero Portela.  
 Eusebio Díaz de la Fuente.  
 Si verio Otermin Pastor.  
 José Hernández García.  
 Vicente Sánchez Domínguez.  
 Agustín Gaya Pedro.  
 José Payno García.  
 Tiburecio Vega Tabares.  
 Angel Beares Mas.  
 Joaquín Ochoa Rodríguez.  
 Luciano Pantoja Rodríguez.  
 José Villar Díaz.  
 Clorían Igualada.  
 José López González.  
 José Rodríguez Alvarez.  
 Blas del Yerro Fernández.  
 Félix del Yerro García.  
 Miguel García Cerrato.  
 Ramón González Azpra.  
 Manuel Núñez Cano.  
 Juan Paz Ocajo.  
 José Rincón García.  
 Antonio Rincón Herrera.  
 Francisco Romero Ríos.  
 Vicente Torres Zúñiga.  
 Bernardo Martín Martín.  
 Manuel Moreno Benedit.  
 Marcelino Palacios García.  
 José Serrano Garnés.  
 Andrés Arias Montero.  
 Mariano Pleite Ortega.  
 Eugenio López Curiel.  
 Juan Ramón Sanz de la Fuente.  
 Francisco Sanz Octavio.  
 Fermín Segarra Villanueva.  
 José Miguel Vela.  
 Agapito Pérez Magán.  
 Ignacio Bañes Alonso.  
 Manuel Feito López.  
 Isidro González Hontanaya.  
 Victoriano Lucas Gallego.  
 Leocadio Pardo Miguel.

PALACIO

Don Enrique Ayucar Auld.  
 José Bajo Iglesias.  
 Julián Blanco Alva.  
 Pedro Blanco Blanco.  
 Pablo Cordero Velasco.  
 Federico Chinchilla Parquier.  
 Vicente Chaves Lorente.  
 Candelas Díaz Moreno.  
 Juan Francisco Fontan Rodríguez.  
 Mariano Plaza Sanz.  
 Santos Rubio Lorenzo.  
 Pedro Sánchez Gómez.  
 Tomás Sánchez Quesada.  
 Enrique Ziburu del Collado.  
 Enrique de Ziburu y Herrera Davila.  
 Antonio Amoraga Olózaga.  
 Francisco Antón Copuen.  
 Manuel Fernández Montaña.  
 Eusebio Izquierdo Caballero.  
 José Masú Molero.  
 Julio Nava Hidalgo.  
 Juan Félix Olózaga Ecciro.  
 Julián Perona Peña.  
 Emilio Carmona Gómez.  
 Agustín Carrajal Fernández de Córdoba.  
 Manuel Martín González.  
 Joaquín Ortíz Villajos y López.  
 Pedro Oyarrabal Oyarral.

(continúa en número extraordinario.)

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA de Madrid del día 21 de Febrero de 1908

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

(Conclusión.)

Don Victoriano Pablos Crespo.  
Carmelo Sanchis Furio.  
Rodrigo Alvarez de Toledo y Alvarez de Toledo.  
Benigno Antón Gómez.  
Pompilio Díaz Blanco.  
Domingo Díez Villa.  
David García Hidalgo.  
Antonio Oloriz Izaguirre.  
Simón Pérez Reyes.  
Rafael Sánchez Dencortiere.  
Rafael Sánchez Echevarría.  
Antolín Tejedor Barrio.  
Eduardo Torreja Caballé.  
Eustasio Adám Cuesta.  
Carlos García Loynaz.  
Mariano García Artín.  
Vicente García Ontiveros Lonaz.  
Francisco Gómez Semico.  
Manuel Heredia Carbajal.  
Hipólito Nieto Got.  
Cirilo Pastor Dorado.  
Raimundo Puente García.  
Faustino Rivero y Trevilla.  
Crispulo Rodríguez.  
Felipe Casis Fonseca.  
Martín Florensu Beasain.  
Narciso García Loygorri Murrieta.  
Ramón González García.  
José Martínez Martínez.  
Francisco Torquemada Gómez.  
Francisco Azlor Aragón y Hurtado de Zaldívar.  
Francisco Javier Aylor Aragón Idiáguéz.  
Marcelino Azlor Aragón Hurtado de Zaldívar.  
Federico Barroso Calzadilla.  
Carlos Belloto Valiast.  
Angel Gómez Magdalena.  
Tomás Juárez Alvarán.  
Pedro Ramírez Jordán.  
Luis Rodríguez Gil.  
Victoriano Corrales Sánchez.  
Antonio E. Gómez Herrero.  
Daniel Inés Cebreria.  
Antonio Auquita Espejo.  
Francisco Fernández Urraca.  
Juan Fernández Anes.  
Alejandro Fresnillo Valdés.  
José Marqués Aza.  
José Rodríguez Sánchez.  
Antonio Alonso González.  
Laureano Aparicio Alonso.  
José María Benjumeda Sánchez Victorio.  
Carlos Cano Riesgo.  
Nicasio Fernández.  
Faustino Ortiz Cepeda.  
José Sánchez González.  
Joaquín Sebastián González.  
Fermín Segura Mirandeel.  
Eulogio Velasco Martínez.

Don Doroteo Vicente Capilla.  
José Alonso Rodríguez.  
Marcelino Alvarez Fernández.  
Cándido Bonet Navarro.  
Venancio Cuadrado Martín.  
Pío Navarro Lucas.  
Ismael Osorio Betegón.  
Manuel Pérez Cabo.  
Doroteo Redondo González Nuñez.  
Elías Blas Plaza.  
Carlos Burgos Piró.  
Marcelino Roduéz Alvarez.  
Teodoro Rodríguez Esteban.  
Doroteo Segura Expósito.  
Tomás de Terrazas Azpeitia.  
Alberto Cebrián Alonso.  
Mariano Cebrián Alonso.  
Rafael Diego González.  
José González Fernández.  
Inocencio Delgado Calvo.  
Manuel López Alvarez.  
Pantoja Fidalgo Martín.  
Gumersindo Martín Vélez.  
Waldo Meto Otero.  
Luis Rivas Moreno.  
Manuel Sainz de Baranda Gil Manchón.  
Hilario Sainz Albornoz.  
Pedro Sanz Cubas.  
Francisco Tirado Montero.  
José Escudero Rollo.  
Domingo Herranz Fernández.  
Clemente Martínez Alvarez.  
Francisco Menéndez Casariego.  
Eduardo Palomares Muñoz.  
Antonio Rubiño Callejón.  
José Vargas Rodríguez.  
José Bermejo Villanueva.  
Nicolás García Andrade.  
Manuel León Rojas.  
Daniel Madrona.  
Manuel Fernández Collar.  
José Jiménez Moreno.  
Santiago Pérez Urrutia.  
Miguel Boadilla Díaz.  
Julio Chivilles Serrano.  
Enrique González Barrionuevo.  
Rufino Fernández Vázquez.  
Juan Francisco Mateo Lavín.  
Vicente Navarro Reverter y Gomis.  
José María Nogueira Navaz.  
Manuel Olmedo Catalina.  
Manuel Olmedo Asenjo.  
Antonio Lucas Palencia Saez Miguel.  
José Pastor de Alvaro.  
Victor Dulce Antón.  
Felipe Fuentes Monjas.  
Pedro Gutiérrez Morales.  
Manuel Manzano Azlor de Aragón.  
Ricardo Maroto Jordón.  
José Ortega Pajares.  
Miguel Santos Barán.  
Angel Valle Gaisan.  
Aquilino Celis Nicolás.  
Ciríaco Fernández Tejada y Fernández Palomino.  
José González González.  
Juan Gutiérrez Hidalgo.

Don Emilio Reglero Bustillo.  
Matías Alonso Núñez.  
Juan Manuel Benito Alfaro.  
Euzenio Facal Calvo.  
Pascual García Sanz.  
Francisco Montoya Rodríguez.  
Francisco Cascarejo.  
Juan Ferreiros González.  
León Alonso Hernando.  
Santiago Gutiérrez Gómez.  
Ceferino Redondo Sanz.  
Nicolás Salmerón y García.  
Gonzalo Viana Gallegos.  
Antonio Garron Berzal.

#### UNIVERSIDAD

Don Manuel Alonso López.  
Jesús Barbaeil.  
Manuel Corral Pérez.  
Francisco Delgado Jiménez.  
José Fernández Pollares.  
Ignacio Frías Granero.  
Fructuoso Marrodan Andrés.  
Florencio Mateo González.  
Manuel Mellid de las Casas.  
Antonio Mera Benincasi.  
Antonio Salvatierra Ledo.  
José Tellez de Pedro.  
Ramón Alvarez López.  
Flavio Fernández Mayo.  
Rafael Vivas González.  
Andrés Burgo Rodríguez.  
Tomás Fernández Pardo.  
Domingo López Martín.  
Emilio Pariente Garrido.  
Julían Santa María Miguel.  
José María Uzabal Jiménez.  
Juan Cruz Carvajales.  
Francisco Fernández Jiménez.  
José Fernández Alvarez.  
Guillermo García Alonso.  
Gregorio Hernández Romero.  
Ricardo Luna Díaz.  
Francisco Díaz López.  
Antonio Ferrer Masip.  
Juan García de Lara Santos.  
Antonio Larrada Ruiz.  
Manuel Martínez de la Peña.  
Juan Pérez Sante.  
Juan Rodríguez López.  
Antonie Vázquez Rey.  
Luis Villanueva Rueda.  
Luis Alburquerque Peñas.  
Narciso Ardisana Carmona.  
Francisco Córdoba López.  
Pedro Freijido Otero.  
Miguel León Caballero.  
Ventura Pérez Sánchez.  
Antonio Santos Vicario.  
Andrés Serantes Ortiz.  
José Toba Benedé.  
Rafael Tomaseti Minguez.  
Arturo Argüello Braga.  
José Castro Corrales.  
Feliciano Conde Salgado.  
Juan Escobar Monsalvo.  
Isidoro Alonso González.

Don Eustaquio Lorenzo Moreno.  
Julio Lorenzo Villamor.  
Carlos Martín Corral.  
Sebastián Rubio Caballero.  
Francisco Bernardos Aguilar.  
Cipriano Bravo Calleja.  
Eustaquio Casado Antonio.  
Luis Flores Fernández.  
Jesús Iglesias Vázquez.  
Francisco Labaira Burgos.  
Pablo Miñon Sadorine.  
Francisco Javier Rosa Muñoz.  
Luis Alvarez Alcaide.  
Antonio Dorronsoro Azeárate.  
Saturnino Llorente.  
Hortensio Pérez Rubio Gómez Serna.  
Carmelo Baños.  
Fernando Capdevila Largo.  
Abelardo Carraffa López.  
Juan Cubo de Diego.  
Eduardo García Fuente.  
Juan Gisbert Pérez.  
Eduardo Manzano Azlor Aragón.  
Francisco Martínez Manjón.  
Pedro Miguel González.  
Abelardo Moreno Morales.  
Pedro Artajo Martieret.  
Tiburcio Antonio Catalán Fernández.  
Manuel Díaz Sotelo.  
Leandro Gallas Serui.  
Manuel Martínez Díaz.  
Domingo Moudelo Ferreiro.  
Robustiano Mulero Merino.  
Ricardo Orta Piñeiro.  
Antonio Pérez Cospedal.  
Martín Velasco Padilla.  
Victorio Gómez Cadiñanos Sánchez Ocaña.  
Ambrosio González Fernández.  
Cayetano González Valdés.  
Modesto Manrique González.  
Alberto Noriega Anglada.  
Pedro Orozco de la Fuente.  
Eugenio Rodríguez Lióón.  
Bernabé Alvarez.  
Pablo García Becerra Pato.  
Francisco Pérez Serra.  
Francisco Valencia Rodríguez.  
Cayetano Alemany Gómez.  
Telesforo Crespo Pozas.  
Antonio Molina Carbajal.  
Maximino Montaña.  
José María Rubio Vicente.  
Mariano Vallejo Gómez.  
Juan Ardura López.  
Juan Arquisoni Gaitondría.  
Alfonso Lucas Bretón.  
Carlos Poyatos Benito.  
Juan Casado Casas.  
Ramón Olaya Carreras.  
Antonio Bayeja García.  
Ramón Cervera Romero.  
Valentín Aguado Salas.

Devolver á la Junta municipal de este corte las 387 solicitudes de inclusión, cuya denegación propone, á fin de que

requiera y solicite de la Alcaldía presidencia, nuevo dictamen, con vista del empadronamiento general de 1905 y sus dos rectificaciones posteriores, sin concretarse á domicilio determinado, proponiéndose nuevamente por aquella en atención á lo que de este trámite resulte.

Excluir á su instancia y de conformidad con la Junta municipal, á D. Francisco Bautista Sanz y á D. Anselmo Benito Chávarri, por declarar los interesados y constar en el padrón de esta corte, son vecinos y residen habitualmente fuera de Madrid, y á D. Julio Nombela Campo, por no constar empadronado en esta capital.

Denegar de acuerdo con la Municipal la exclusión que piden D. Carlos y don José Elizaguirre, que dicen son vecinos de San Sebastián (Guipúzcoa) por constar empadronados en 1905, sin salvedad alguna respecto á su residencia y no acreditarse lo estén en San Sebastián, no pudiendo por tanto reconocerse á los reclamantes el derecho que les concede el art. 13 de la Ley municipal, ni estimarse cual sea la última vecindad declarada.

Acceder, de conformidad con la Municipal á los 42 traslados de Sección que aparecen justificados por los interesados, é informes respectivos.

Estos 42 traslados se refieren á los siguientes señores:

*Distrito del Centro*

- 1 D. José Palacios Valdés.
- 2 Víctor Nadal García
- 3 Ramón Calabria y Sánchez
- 4 Felipe Vidal Lafont.
- 5 Policarpo García Morales.
- 6 Emilio de Diego Fernández.

*Hospicio.*

- 7 D. Tomás Rodríguez Aleza.
- 8 Manuel Rodríguez Compan.

*Chamberí.*

- 9 D. Francisco González Pereiro.
- 10 Modesto Moyrón Carreras.
- 11 Manuel Valis Cabeza
- 12 Mamerto Arevalo García.
- 13 Juan Tornos Fernández.
- 14 Juan Arevalo Rubio.
- 15 Pedro Turiel Martínez.

*Buenavista.*

- 16 D. Luis Domingo y Ruti.
- 17 José del Río Patermina.
- 18 Manuel Rodríguez Rodríguez.
- 19 Juan Aguilera y Cappa.
- 20 Hector Kenumer Solli.
- 21 Antonio Núñez Pérez.
- 22 Alfonso Regadera Totonda.

*Congreso.*

- 23 D. José Rodríguez de Rivera.
- 24 José González Teyjelo.

*Hospital.*

- 25 D. Francisco Camacho Majolero.

*Inclusa.*

- 26 D. Alberto Comas Vila.
- 27 Emilio Jiménez Calvo.

*Latina.*

- 28 D. Manuel Molina Agustín Ledesma.
- 29 Adolfo Porras Anaya.
- 30 Ricardo Peláez Moreno.
- 31 Santiago Carrasco Ranz
- 32 José González Rivera.
- 33 Antonio Creus de la Viña.
- 34 Manuel Pinto Gómez.
- 35 Gil Sáez Gil.

*Palacio.*

- 36 D. Marcos López López.
- 37 Miguel M.<sup>a</sup> Cambor Belmonte.
- 38 Santiago Heredero Esteban.
- 39 Emilio Sánchez Benito-Guillén.
- 40 Julio Gutiérrez Conde.

*Universidad.*

- 41 D. Pedro Ferrer y Rivero.
- 42 Enrique Valls Valcanera.

Desestimar, de acuerdo con la Junta Municipal, las catorce solicitudes de traslado, no justificadas por los dictámenes relativos al padrón de vecinos, y que desear ciertos dedúcese tuvieron lugar después de fines del 7 de Octubre último.

Los catorce traslados denegados son:

*Hospicio.*

- 1 D. Ricardo Hieta Azagra.

*Congreso.*

- 2 D. José Aranda López.
- 3 Julián Delgado.
- 4 Carlos López y Fernández de la Guerra.
- 5 José Martínez y Martínez.
- 6 José Rodríguez Peláez.
- 7 Antonio Zaido Medinas.

*Hospital.*

- 8 D. Gabriel Cañete Santamaría.
- 9 Martín González Guijarro.

*Inclusa.*

- 10 D. Nicolás González Sanz.

*Latina.*

- 11 D. Adolfo Balbontin.
- 12 Claudio Vázquez y Martínez.

*Palacio.*

- 13 D. Jesús González Ciges.

*Universidad.*

- 14 D. Antonio Cuevas y del Campo.

Acceder, con la Municipal á las dos reclamaciones formuladas por D. Julián Fernández Argente y D. Millán Millán de Priego y Badmar, por comprobarse existen en el padrón los errores que mencionan en la edad y profesión del primero y en los apellidos del segundo.

Que se verifiquen las 381 rectificaciones de errores que propone la Junta municipal en otros tantos electores relacionados por la misma.

Que se traslade á la oficina provincial del Instituto Geográfico y Estadístico, la relación de los 389 electores que se dicen duplicados ó triplicados, con expresión de los distintos domicilios con que figuran inscriptos, á fin de que, una vez la duplicidad se compruebe, proceda conforme á las instrucciones de la Superioridad.

*Alcalá de Henares*

Excluir, de conformidad con la Junta municipal á

- D. Jerónimo Villalvilla Moreno.  
Gabino Villalvilla Ruiz.  
Carlos Villalvilla Tomás.  
Matías Villalvilla Tomás.  
Valentin Villalvilla Tomás; y á  
José Castrillo Hernández.

Incluir en disconformidad con lo propuesto por la Junta Municipal, á D. Luis Martínez Chamorro.

Incluir, de acuerdo con la Municipal, á D. Luis Marticorena Gómez.

Acceder, de conformidad con la Municipal, al traslado solicitado por D. Juan Francisco Villalvilla Tomás, y

Desestimar la propuesta de la Junta en cuanto á los demás traslados que no han sido objeto de reclamación particular.

*Aranjuez*

Incluir, de conformidad con la Municipal, á D. José Cerrada Hernández.

Devolver las reclamaciones de los señores D. Antonio de Diego y D. Alfredo Olmedo, para que se informen nuevamente con vista del padrón de vecinos.

*Buitrago.*

Excluir á D. Mamerto García Labra, D. Severiano Martín Siguero, D. Valentín Rivera Vera y á D. Pedro Serrano Martín.

*Cavillejas.*

Desestimar, por extemporáneas, las

reclamaciones que se dicen hechas por D. Andrés Aguado Rodríguez y D. Julio Martínez Arroyo, y devolver las presentadas por D. Andrés Guijarro, D. Melitón Gutiérrez, D. Santiago Paredes, D. Saldado Ruiz, D. Casto Sierra y D. Carlos Zaragoza, con los escritos y documentos presentados ante esta Junta, para que con vista del padrón de 1905 y sus rectificaciones posteriores, propongan lo que proceda en cada caso.

*Carabanchel Bajo.*

Incluir en las listas electorales correspondientes á D. Pedro González Jiménez, D. Marcelino González y González, D. Ricardo Salvadores Escuderos, D. Marciano Félix Sánchez y D. Juan Arroyo de los Ríos; y

Que se verifique la rectificación observada en el 2.<sup>o</sup> apellido de D. Francisco Mompó Picazo.

*Casarrubuelos.*

Devolver ambas reclamaciones á la Municipal para que nuevamente informen con vista del padrón de vecinos que previamente solicitarán de la Alcaldía, haciendo constar si dichos señores son vecinos y llevan más de dos años de residencia.

*Ciempozuelos.*

Prevenir á la municipal de Ciempozuelos, que con toda urgencia se reúna é informe de nuevo todas las reclamaciones de inclusión ó exclusión ó de rectificación de errores que se hubiesen presentado en el periodo de exposición de las listas, teniendo á la vista los documentos acompañados por los reclamantes, y á falta de éstos lo que resulte del padrón de vecinos que inmediatamente reclamará de la alcaldía, para hacer constar en cada una de las inclusiones ó exclusiones que se pidan, si los interesados reúnen la condición de vecinos y contaban el 7 de Octubre último con más de dos años de residencia, informando concretamente si accede ó deniega la reclamación y remitiendo los nuevos informes con las reclamaciones todas que se hubiesen formulado.

*Chamartín de la Rosa.*

Incluir á D. Juan Rón Alvarez en las listas electorales de la sección respectiva.

*Chozas de la Sierra.*

Se reclame informe al presidente de la Junta municipal del Censo de Chozas de la Sierra sobre el hecho de no haber sido expuestas al público las listas electorales de dicho pueblo.

*Extremera.*

Disponer que se rectifiquen los errores con que se hallan inscriptos en las listas los Sres. D. Evaristo Higuera Rojo, don Felipe Higuera Hoyo, D. Benito Martínez Centenera y D. Benigno Pérez Adán.

*Fuenlabrada.*

Interesar de la Junta municipal de Fuenlabrada remita la reclamación presentada por D. Carlos de la Vieja y documento que justifique los hechos con referencia al padrón de vecinos, por lo menos el oficio que dice tuvo á la vista.

*Hortaleza.*

Ordenar á la Junta municipal que con el padrón á la vista, que previamente interesará de la alcaldía, manifieste á los once electores cuya exclusión se pide, figuran en las rectificaciones del padrón de 1905, correspondientes á los años de 1906 y 1907, ó si, por el Ayuntamiento, en fecha posterior á 1905, se les ha concedido la vecindad, é

Incluir en las listas de dicho pueblo á don Valentín de Castro López.

*Hoyo de Manzanares.*

Excluir á D. Felipe Blanco García, don Ventura Blasco García, D. Isidro García Moreno y D. Plácido García López, por ser deudores á fondos públicos.

Excluir á D. Eulogio Barnabé Pérez y á D. José Gil Miguel, por pérdida de cédula de vecindad.

Excluir á D. José Martín Vega por defunción.

Incluir á D. León García Blasco por reunir los requisitos prevenidos en la ley para ser elector, y

Disponer que rectifique los errores con que aparecen inscriptos los señores don Baltasar Ruiz Geta y D. Gabino Blasco Blasco Rafael.

*Manzanares el Real*

Incluir en la lista de dicho pueblo á D. Lorenzo Alvarez Balandín, D. Luis Alvarez Matías, D. Lorenzo Alvarez Perea, D. Gregorio Alvarino Prados, D. Line Alvarino Prados, D. Angel Arcas Sanz, D. Pedro Arroyo y López, D. Florentino Chicote Alvarez, D. Juan Mesa Rivas, D. Hipólito Pasoual Martín y D. Carlos Rivas Ortiz.

*Móstoles.*

Incluir á D. Eladio Fernández García, D. Pío Fernández Baccerril, D. Eduardo Manrique Godino, D. Gregorio Arribas Díaz y D. Cándido Pérez García.

Excluir á D. Benito Gisbert y Fagt, D. José Puch y D. Zacarias Robert y Chanet por ser extranjeros no naturalizados.

Excluir á D. Casimiro Gordo Cabanas y á D. Heliodora de las Vallinas, por haberse trasladado á América.

Disponer que se rectifiquen los errores con que aparecen inscriptos D. Juan Antonio Hernández y D. Ildefonso Ramírez; é

Interesar del presidente de la Municipal remita las reclamaciones de D. Francisco Manzano, D. Manuel Rodríguez y D. Angel Manzano.

*San Martín de Valdeiglesias.*

Disponer que se rectifiquen los errores padecidos en la inscripción de los electores D. Lucio Baquerizo López y D. Manuel Alenso y Pérez.

Ordenar á la Junta municipal que emita nuevo informe con vista del padrón de vecinos que interesará con urgencia de la Alcaldía, respecto á las reclamaciones de inclusión que se dicen presentadas por D. Félix Capetillo, don Leoncio Langa, D. Valeriano Martínez y D. Blas Langa, determinando en cada caso si reúnen la edad, vecindad y residencia que la ley exigen y remitiendo á este Centro dichas reclamaciones.

*Venturada*

Denegar la petición de inclusión de D. Florentino Velasco Hernanz é incluir á D. Nicanor Castaño.

*Villanueva de Perales*

Incluir en las listas á D. Florencio Martín Romero y á D. Manuel Romero Mur.

*Villamantilla*

Que se rectifique el error padecido en la inscripción del elector D. José María de la Morana, y que se devuelva las reclamaciones de los Sres. Núñez y Angel, para que con toda urgencia se una á las mismas la justificación que se detalla.

**Mejorada del Campo.**

Devolver la reclamación de inclusión solicitada por D. Carlos Escribano y Martínez, para que con arreglo á lo prevenido en la disposición 4.ª de las transitorias de la Ley, y puesto que el Sr. Escribano no justifica ese derecho, informe con vista del padrón de vecinos, si este reúne las condiciones prevenidas en el citado artículo 1.º de la Ley, ó sea, si es vecino y lleva dos años de residencia, á contar del 7 de Octubre último, que en aquél se exige.

**Navas del Rey.**

Acceder á lo solicitado reconociendo el derecho del Sr. Fernández Amor á figurar como elector en las listas del expresado pueblo.

**Vicálvaro.**

Recabar nuevo informe de la Municipal para que manifieste; si la reclamación ha sido formulada dentro del plazo señalado en la disposición 3.ª de las transitorias de la Ley, y si los interesados reúnen las circunstancias de edad y residencia comprobadas debidamente por el padrón de vecinos que determina el art. 1.º de la vigente Ley electoral.

**Collado Mediano**

Desestimar en disconformidad con la Municipal las reclamaciones de cuatro inclusiones solicitadas por D. Marcelino Cuesta y D. Andrés Ayuso, para los señores D. Bonifacio Ramírez Cuesta, don Angel Pérez Segovia, D. Andrés Ayuso Prieto y D. Baldomero Ayora Prieto.

Que para resolver sobre la exclusión de D. Barnabé Salmador Azañedo, se reclame de la Alcaldía y remita á esta Junta certificado con referencia al padrón de vecinos de 1905, y sus rectificaciones respecto á la vecindad del mismo; y

Desestimar por extemporáneas las de más reclamaciones que se han formulado.

Que se aplique á los pueblos que resulten morosos la mayor penalidad que la Ley disponga.

Que se dé cuenta de las listas devueltas con relación de errores.

Madrid 12 de Febrero de 1908.—El presidente, Tomás Domínguez.—El secretario, Simón Viñals.

**Ministerio de la Gobernación****REALES ORDENES**

Hm. Sr.: Como aclaración al contenido del cuadro 1.ª letra B, del Real decreto de 25 de Enero último sobre trabajo de las mujeres y niños y para evitar las dudas que en su aplicación pudieran suscitarse por errores de interpretación;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.ª Que las palabras «fabricación» y «preparación» empleadas comprenden y se refieren á las operaciones necesarias para la formación y obtención del producto á que se hace alusión, acción de las ácidas, destilaciones, purificaciones, mezclas, etc., y la palabra «manejo», las manipulaciones precisas para la aplicación, en la práctica, del producto ya obtenido y acondicionado en la forma misma en la que se entrega al comercio y al consumidor.

2.ª Que, por lo tanto, no están incluidas las operaciones de envasado, encajado, empaquetado y distribución, y las accesorias de éstas precisas para dar for-

ma comercial al producto ya elaborado, siempre que se ejecute, como es costumbre en buena práctica, por individuos que reúnan las condiciones de desarrollo físico y de aptitud y destreza manual indispensables para esa clase de trabajos.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1908.—Cierva.—Señor subsecretario de este ministerio.

La Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular de 14 de Marzo de 1899 previene en su art. 7.º la formación de escalafones de secretarios-administradores de las Juntas provinciales de Beneficencia y del Cuerpo de aspirantes á dichos cargos; y el art. 19 de la misma Instrucción establece las condiciones que han de reunir los que pretendan ser secretarios administradores, siendo una de ellas la de figurar en los escalafones mencionados.

La Real orden circular de este Ministerio de 31 de Octubre de 1902 previene en su disposición 6.ª que una vez publicados los escalafones definitivos se rectificasen anualmente, en vista de las alteraciones que ocurriesen.

Los preceptos citados de la Instrucción quedaron literalmente cumplidos con la publicación de los respectivos escalafones en la *Gaceta de Madrid* de 20 de Diciembre de 1900, y los definitivos en la de 7 de Noviembre de 1902; pero como no se ha hecho la rectificación anual preceptuada en la mencionada Real orden, la falta de cumplimiento de esta disposición implica la dificultad de que la provisión de las plazas vacantes de secretarios-administradores se haga con las formalidades establecidas en la repetida Real orden y con las garantías de acierto que al servicio convienen.

En consideración á lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se efectúe la rectificación de los escalafones publicados en 7 de Noviembre de 1902, invitando á los secretarios-administradores, tanto activos como cesantes, y á los aspirantes que deseen figurar en los nuevos escalafones que se formen, á que lo soliciten antes del 31 de Marzo próximo, presentando en la Dirección general de Administración, los que anteriormente no lo hubiesen hecho, los documentos acreditativos de su derecho, para lo cual se publicarán anuncios en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias; con la prevención de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo solicitado, quedarán excluidos de los nuevos escalafones, aunque figuren en los antiguos los que se encuentren en este caso.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1908.—Cierva. Sr. Gobernador civil de la provincia de... (*Gaceta* 20 Febrero 1908).

**AYUNTAMIENTOS****VILLA DEL PRADO**

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento de esta localidad, dotada con el haber anual de 1.750 pesetas; lo que se hace público para que en el término de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de es-

te anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia presenten los aspirantes sus instancias ante dicho Ayuntamiento.

Villa del Prado 19 de Febrero de 1908.—El alcalde, Luis Salves. (Núm. 429.) (O.—14.)

**CAMARMA DE ESTERUELA**

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas de presupuesto y caudales de 1907 para oír reclamaciones.

Camarma de Esteruelas á 11 de Febrero de 1908.—El alcalde, Vicente Mendieta.

**MAJADAHONDA**

Habiendo sido confeccionadas las cuentas municipales del ejercicio de 1906, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, advirtiéndose que, transcurrido dicho término, no se admitirá ninguna.

Majadahonda 15 de Febrero de 1908.—El alcalde, Nicolás Millán.—Por su mandato, Luis Calvo.

**HUMANES DE MADRID**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1906 y 1907, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que puedan ser examinadas.

Humanes de Madrid 15 de Febrero de 1908.—El alcalde, Anselmo Hernández.

**PINTO**

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1907, censuradas por el regidor síndico y aprobadas por este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, para los efectos que determina el art. 161 de la vigente ley municipal.

Pinto 17 de Febrero de 1908.—El alcalde, Istro Batue.

**CENICIENTOS**

Aprobada y fijada por el Ayuntamiento la cuenta de fondos municipales de esta villa del ejercicio de 1907, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, con objeto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Cenicientos 17 de Febrero de 1908.—El alcalde, Jerónimo Díaz.

**Tesorería de Hacienda**

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución.—Utilidades.

AÑO DE 1908.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital que pertenecen á la Zona tercera y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 7 de Febrero de 1908.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. (Núm. 317.)

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el recaudador de contribuciones del partido de Alcalá de Henares, D. Juan Pablo Rubio, ha nombrado auxiliares á sus órdenes á D. Valeriano Díaz Rodríguez y D. Emiliano Díaz Rodríguez, cesando en el mismo cargo don David Alenso y D. Dionisio Chacón.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á las autoridades y contribuyentes comprendidos en dicho partido.

Madrid 4 de Febrero de 1908.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. (Núm. 305.)

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Esta Dirección general en uso de sus atribuciones y por exigirle así el servicio de la misma, ha nombrado aspirante de primera clase de sus Oficinas con el haber anual de mil doscientas cincuenta pesetas y en concepto de interino, á don Francisco Bautista.

Lo que se hace público á los efectos del art. 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Madrid 18 de Febrero de 1908.—El director general, Cenón del Alisal. (Núm. 424.)

**Servicio Agronómico Catastral****QUIJORNA**

Dirección del Servicio Agronómico Catastral.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda, en 13 de Enero de próximo pasado, se pone en conocimiento de los propietarios por rúbrica del término municipal de Quijorna que, de acuerdo con lo manifestado por la junta pericial de dicho término, el día 25 del actual y hora de las quince, dará principio la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla 19 de la Instrucción provisional de 8 de Agosto de 1901 para el establecimiento de los registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria.—Madrid 18 de Febrero de 1908.—El Ingeniero director, A. Gómez Flores. (Núm. 429.)

**AGENCIA EJECUTIVA****ZONA QUINTA MADRID**

Don Emilio Molina Lapyesse, agente ejecutivo de Hacienda en la 5.ª zona de esta corte.

Hago saber: Que en el expediente que por esta agencia se sigue contra D. José Pérez Jordán, por débite de contribución territorial se ha dictado lo siguiente.

Providencia: No habiéndose hecho efectivo el debito que causa este expediente, ni pedido realizarse por embargo de bienes muebles ó semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble embargado en estas

Notificaciones, cuyo acto se verificará en las oficinas de esta agencia, y bajo mi presidencia á los 15 días de publicada esta providencia á las diez de la mañana.

Notifíquese al deudor esta providencia y anúnciese al público por edictos, insertándose un ejemplar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así lo acuerdo y firmo en Madrid á 24 de Enero de 1908.—Emilio Molina.

Lo que se anuncia por el presente advirtiéndole para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

1.º Que el inmueble travado y cuya enajenación se ha de proceder, es el siguiente:

Solar de dos mil ochocientos noventa y nueve pies y treinta y seis décimas, sito en esta corte y su calle de San Juan, que es la finca ochocientos sesenta y una de la segunda sección, que linda al mediodía, fachada á la calle de San Germán, oriente, Solar de D. José Estilleros, y Norte y Poniente, con terreno de don José Guinot y García. Su capitalización con arreglo al líquido imponible arroja un total de 1.000 pesetas.

2.º Que la certificación supletoria de los títulos de propiedad del inmueble, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta agencia, hasta el día de la subasta; advirtiéndoles á los licitadores que deberán conformarse con ello y no podrán exigir otros.

3.º Que el deudor ó sus causahabientes, podrán librar el inmueble pagando el principal, recargos y costas hasta el día de la subasta.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los licitadores depositen previa mente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario á la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Arcas del Tesoro; y

6.º Que si trascurrida la hora para la primera licitación no se presentara licitadores se abrirá por espacio de otra media hora una segunda licitación con rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para hacer la primera.

Lo que se anuncia al público por medio del presente convocando licitadores y para que sirva de notificación á los herederos de D. José Pérez Jordan por encontrar se estos en ignorado paradero.

Madrid 24 de Enero de 1908.—Emilio Molina.  
(Núm. 228.)

Don Emilio Molina, agente ejecutivo en la quinta zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Agencia se sigue contra los individuos que figuran en la siguiente relación por las cantidades que se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—En vista del anterior inferma notifíquese á los deudores el débito que en este expediente les resulta y siendo desconocidas sus domicilios, practíquese la notificación por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo al párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Madrid 28 de Enero de 1908.—Emilio Molina.

Lo que se publica por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 29 de Enero de 1908.—Emilio Molina.

Relación que se cita

Número del expediente 1.427, nombre de los interesados Víctor M. Muñoz, débito 316'70 pesos, 1.583'50 pesetas.

Número del expediente 1.428, nombre de los interesados Segundo Alvarez Cuervo y Manuel Sardá, débito 21.000 pesos, 105.000 pesetas.

Número del expediente 1.430, nombre de los interesados José Morelló, débito 4.197'98 pesos, 20.989'90 pesetas.  
(Núm. 233.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

### ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talenarario expedido por la Caja general de Depósito en veintiseis de Marzo de mil novecientos uno, con los números doscientos diez mil veinticinco de entrada y setenta mil ciento uno de registro, correspondiente al constituido, como de la propiedad de D. César Moreno y Martín y á disposición de esta Dirección general para responder de la fianza del arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Guadalajara, importante dicho depósito la cantidad de diez y nueve mil ochocientos pesetas nominales en deuda perpetua interior al cuatro por ciento, se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid catorce de Febrero de mil novecientos ocho.

El director general,  
R. de Oya.

(A.—89.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

CONGRESO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita al denunciante Vicente del Olmo Castillo, de 27 años, soltero, periodista, domiciliado en la calle de la Esperanza, 11; al denunciado Eduardo Pos Sirvent, de 36 años, soltero, albañil, que dijo habitar en el Cerro negro; y á los testigos Ramón García Flórez y Julia López Ramírel, que dijeron vivir en la Carretera de Carabanchel, 26; y cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha cau-

sa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pts. con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á siete de Enero de 1908.—Visto bueno.—El señor juez, R. Cores.—P. A. del escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.

(Núm. 60.)

(B.—80.)

TALAMANCA

Don Eugenio Carrera Bermudez, juez de instrucción de Talamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Severo Calzada García de cuarenta y seis años, viudo, escribiente y vecino de Chinchón, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la del partido de Chinchón, comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que se instruye contra el mismo por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo caso de ser habido á la Cárcel pública de esta ciudad y á disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado por resolución dictada en expresada causa.

Talamanca y Febrero 1.º de 1908.—Eugenio Carrera.—Juan León Ibañez.  
(Núm. 301.) (B.—235.)

MIRANDA DE EBRO

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Luengo Fernández, de dieciocho años, hijo de Raymundo y de Sabina, soltero, zapatero, y Ventura Benavente Huguet, de diecisiete años, hijo de Faustino y Micaela, soltero, jornalero, naturales y vecinos de Madrid, que dijeron habitar en la calle de Blasco de Garay, números 5 y 27, respectivamente, y cuyos actual domicilio y paradero se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado para constituirlos en la prisión que les está acordada en causa por estafa, por no haber sido hallados al buscarlos, con objeto de hacerles un emplazamiento, prevenidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura de dichos individuos, poniéndoles á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Miranda de Ebro 28 de Noviembre de 1907.—El juez de instrucción, Mariano Broquera de Cavia.—El actuario, P. H., Juan Castilla.

(Núm. 4.130.)

(B.—777.)

CADÚ

En virtud de providencia del señor juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí, en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, dimanante del rollo de la causa seguida por injurias contra Manuel Redón García, se ha man-

dado citar por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, á D. Alejandro Lerroux y García, vecino que fué de esa capital, y cuyo paradero se ignora, para que el día 30 del corriente mes y hora de las doce de la mañana, comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia, para la celebración del juicio oral acordado en dicha causa. Cadú 10 de Diciembre de 1907.—El escribano, Francisco Camacho.

(Núm. 4.246.)

(B.—870.)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Fausto Hernández Manquillo, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones el día 27 de Noviembre próximo, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á 28 de Octubre de 1907.—V.º B.º.—El juez municipal, Juan González.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.746.)

(B.—498.)

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Ramona García cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto, el día 27 de Noviembre próximo á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 28 de Octubre de 1907.—V.º B.º.—El juez municipal, Juan González.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.747.)

(B.—499.)

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Victoriano Martín Martou cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por hurto el día 27 de Noviembre próximo á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á 28 de Octubre de 1907.—V.º B.º.—El juez municipal, Juan González.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.743.)

(B.—500.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Plácida González, cuyo actual paradero se ignora á fin de que comparezca ante esta Audiencia sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones, el día 27 de Noviembre próximo á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á 28 de Octubre de 1907.—Visto bueno.—El juez municipal, Juan González.—El secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.747.)

(B.—501.)